60105704
60121120

ESE Centro de Salud Héctor Pineda Gallo NIT 826002625-9	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO SUSACON.**	
PROCESO DE CONTRATACION.	**MINUTA CONTRATO.**	**VERSION 00-17**

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO NIT 826002625-9**
CONTRATISTA	**TEOFILDE REYES PINEDA**
IDENTIFICACION	52.869.710 de Bogota
OBJETO	SUMINISTRO DE DISTINTIVOS E INCENTIVOS PARA LIDERES QUE CONFORMAN LA REVCOM EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCURRENCIA DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO. SISTEMA MONTO AGOTABLE, SEGÚN CONVENIO NUMERO 3690 DE 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**
VALOR	**OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 800.000.oo SISTEMA MONTO AGOTABLE.**
PLAZO	**A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO AL 03 DE OCTUBRE DE 2.026.**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON**, mayor de edad, con domicilio enel Municipio de Susacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.823.016 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud **HECTOR PINEDA GALLO DE SUSACON**, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto018 del 01 de Abril de 2024 y de conformidad con las facultades que en materia contractual leconfiere la Ley y en especial al manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud **HECTOR PINEDA GALLO** de Susacón y quien en adelante se denominará la **EMPRESA** ,por una parte y por la otra, **TEOFILDE REYES PINEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.869.710 de Bogotá, en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro mediante el sistema de monto agotable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. Que se realizó estudio previo el cual determino la existencia de la necesidad y recomendó la contratación. B. Que existe disponibilidad presupuestal. C. Que se agotó el proceso establecidoen el estatuto de contratación para contratación directa derivada de la cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial. Que verifico y reviso la propuesta presentada la cual resulta favorable a la Empresa. Por lo anteriormente expuesto, se procede a determinar las condiciones del Contrato; el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con LA EMPRESA al SUMINISTRO DE DISTINTIVOS E INCENTIVOS PARA LIDERES QUE CONFORMAN LA REVCOM EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCURRENCIA DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO, SEGÚN CONVENIO NUMERO 3690 DE 2026 mediante el Sistema de Monto agotable, de acuerdo con las cantidades y calidades descritas en la propuesta técnica y económica la cual fue aprobada por LA EMPRESA y la que hace parte integral del presente contrato así:

IT.	NOMBRE INSUMO	CAN.	T/AC
1	Elaborar chalecos como distintivo para los lideres que conforman la RevCom.	7	
2	Elaborar agendas como incentivo para los lideres que conforman la RevCom	7	
	TOTAL.....		*800.000*

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
A.A.S- TESORERO	**ASESOR JURIDICO**	**S.P.M.P. GERENTE**

CLÁUSULA SEGUNDA:-VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 800.000.oo SISTEMA MONTO AGOTABLE. CLAUSULA TERCERA:- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los SUMINISTROS que LA EMPRESA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, será con cargo al rubro **2.1.2.02.01.003.01.21.3219997.01** denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS: SIVIGILA, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA: -FORMA DE PAGO:** Un solo contado. **CLÁUSULA QUINTA:- DURACION:** La duración del presente contrato es a partir de la firma y hasta el 03 **de Octubre de 2026** o hasta agotado el presupuesto oficial. **CLÁUSULA SÉXTA:- VIGILANCIA:** La vigilancia y control de las obligaciones contractuales será ejercida por parte del Asistente Administrativo de la Empresa, quien ejercerá la vigilancia administrativa, jurídica y técnica del contrato, quien debe: comunicar por escrito a la Empresa cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avancede las obligaciones pactadas, informar a la gerencia cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales **CLÁUSULA SEPTIMA:-LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el suministro a satisfacción, las partes procederán a efectuar la liquidación final del contrato, de lo contrario LA EMPRESA lo Liquidara unilateralmente, lo anterior de acuerdo con las normas que regulan la materia **CLÁUSULA OCTAVA:-GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la forma de pago establecida y que no se evidencia riesgo en el incumplimiento la Empresa considera que en el presente contrato no se exigirán garantías, sin embargo el contratista responderá por cualquier incumplimiento de su parte que genere responsabilidad a la Empresa. **CLÁUSULA NOVENA:-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos a la contratación, la propuesta y el contrato. **b.** Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para legalización del contrato. **c.** Suministrar los distintivos e incentivos para lideres que conforman la Revcom en las actividades de la concurrencia de acciones de vigilancia en salud publica para la e.s.e. centro de salud hector pineda gallo, según convenio numero 3690 de 2026 cada vez que la Empresa lo solicite en las condiciones, calidades técnicas y precios que exige el ejercicio de la actividad exige (respetando los precios del mercado). **d.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del interventor designado. **e**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **f.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **g**. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **h**. Radicar las facturas de cobro por los bienes suministrados y ajustes dentro de las condiciones convenidas. **i.** Acoger las directrices definidas por el área competente de LA EMPRESA. **j.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **b.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos del contrato. **c.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en especial por todo acto que implique violación grave de los

compromisos contractuales pactados. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:- TERMINACION.** La presente orden podrá darse por terminada por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato,cantidad que LA EMPRESA podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previoni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el CONTRATISTA ocasione. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con LA EMPRESA, los derechos del contratista se limitarán de acuerdo con la naturaleza del Contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA EMPRESA y al pago del valor estipulado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA ni tampoco con las personas que el contratista contrate para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Susacón -Boyacá. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfeccionaráccon: La firma de las partes., y para la ejecución requiere la constitución del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:- INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá libre a la Empresa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte fundamental del presente contrato: El estudio de necesidad y conveniencia, Propuesta presentada y aprobada, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, registros presupuestales, documentos del contratista requeridos para la contratación con entidades públicas y en generales todos aquellos que se generen durante la ejecución y liquidación del presente contrato. El contratista fija como domicilio la ciudad de Tunja Calle 11 N° 17-127, Cel: 3212355766, Email: teofilrepineda@gmail.com.

En constancia se firma en, Susacón Boyacá a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2.026.

SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON
Gerente.

TEOFILDE REYES PINEDA
Contratista.

ELABORO:	**REVISO:**	**APROBO:**
A.A.S- TESORERO	**ASESOR JURIDICO**	**S.P.M.P. GERENTE**